



# POLITICA INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO (PIC)

**Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S.** basa su modelo de gestión en el cumplimiento de la regulación local e internacional aplicable y manifiesta su posición inquebrantable de cero tolerancia a la corrupción, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, y demás delitos conexos en cualquiera de sus modalidades por tratarse de prácticas que limitan cualquier posibilidad de desarrollo empresarial y de progreso social, y que van en contra de los principios y valores éticos establecidos y promulgados por la Organización.

## 1. ALCANCE

Esta Política es de estricto cumplimiento por parte de los administradores, miembros de Junta Directiva, directivos y en general para todos los colaboradores de **Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S.** así mismo, se hace extensiva para los grupos de interés y demás asociados de negocio con los cuales la Compañía establece algún tipo de relación comercial, contractual o de cualquier otra índole, de manera puntual o permanente, de orden nacional o internacional, tales como: proveedores, contratistas, clientes, usuarios, consultores, entre otros.

## 2. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El propósito de esta Política es establecer las directrices y el marco de actuación general para el establecimiento de mecanismos de identificación, prevención, detección y tratamiento de situaciones relacionadas con riesgos de Cumplimiento, los cuales incluyen: sanciones (OFAC), corrupción y soborno (ABC), Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (AML/FT) y sobre los cuales se desarrolla el Programa Integral de Cumplimiento (**PIC**), afirmando el compromiso de **Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S.** para contrarrestar estas actuaciones antiéticas.

## 3. PILARES DE LA POLÍTICA Y PROGRAMA INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO (PIC)

Como parte integral de esta Política y del Programa Integral de Cumplimiento se encuentran los siguientes componentes:

3.1 Código de Ética y Conducta de Transportes Liquidos de Colombia -TLC S.A.S.

Fecha de actualización: 17/07/2024



- 3.2 M-V-01 MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SIPLAFT)
- 3.3 Programa Anticorrupción y Antisoborno.
- 3.4 Programa de Sanciones (OFAC).

#### **4. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA**

##### **4.1. Declaraciones**

Para el cumplimiento del objetivo de esta Política, la Junta Directiva y la Alta Dirección de **Transportes Líquidos de Colombia – TLC S.A.S.** manifiestan sus compromisos de:

- 4.1.1. Promover actuaciones y prácticas éticas en cumplimiento de la ley aplicable y los requisitos establecidos por el marco normativo que rige en el manual SIPLAFT o código de ética y conducta.
- 4.1.2. Impulsar, en todos los niveles de la Organización, acciones que permitan consolidar una cultura de ética y transparencia, que proporcione conocimiento y desarrolle habilidades en los colaboradores para asegurar la mitigación de los riesgos de Cumplimiento.
- 4.1.3. Establecer mecanismos y recursos para asegurar el cumplimiento de la presente Política Integral de Cumplimiento (PIC), garantizando que los riesgos de Cumplimiento sean gestionados de forma eficiente y que los hechos presentados sean investigados y sancionados al interior de la Compañía, y reportados a las autoridades competentes cuando a ello hubiera lugar.
- 4.1.4. Respalda y proveer los recursos operativos, técnicos, tecnológicos, humanos y físicos necesarios al Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de sus funciones en la Organización.
- 4.1.5. Garantizar la autoridad e independencia del Oficial de Cumplimiento para:
  - a. Acceder a la información necesaria para monitorear la implementación y desempeño de la política Integral de Cumplimiento (PIC).
  - b. Establecer los procedimientos y demás instrucciones de cada uno de los componentes (pilares) de la política Integral de Cumplimiento (PIC) para su respectiva implementación, gestión y monitoreo.
  - c. Garantizar la correcta coordinación de la política Integral de Cumplimiento (PCI) con las demás áreas de la Compañía.
  - d. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre la política Integral de Cumplimiento (PIC) y las cuestiones relacionadas con riesgos de Cumplimiento.
  - e. Reportar a la Junta Directiva y a la Alta Dirección, sobre el desempeño de la política Integral de Cumplimiento (PIC) y otras funciones conexas, según corresponda.

**Fecha de actualización:** 17/07/2024



- 4.1.6. Respalda la operación de la Línea Ética, como el canal corporativo dispuesto para recibir consultas, dilemas éticos o denuncias por posibles actos indebidos cometidos por parte de los colaboradores de **Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S.** o demás asociados de negocio, así como obtener reportes que permitan identificar oportunidades de mejora de la política Integral de Cumplimiento (PIC) y fomentar su uso garantizando los principios de confidencialidad, centralización, buena fe de las denuncias y no represalias contra los denunciantes.
- 4.1.7. Hay que asegurar que ningún miembro de la Organización sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por negarse a participar o por rechazar cualquier actividad en la que se considera que existe un riesgo de Cumplimiento, incluso si tal negativa pudiera dar lugar a la pérdida de negocios para la Organización.
- 4.1.8. Garantizar la correcta implementación y mejora continua del manual SIPLAFT y el cumplimiento de requisitos establecidos por el marco normativo que lo rige.
  - 4.1.8.1. Divulgar, socializar y publicar la presente Política de tal forma que todos los grupos de interés y asociados de negocio de **Transportes Liquidos de Colombia -TLC S.A.S.** la conozcan.
  - 4.1.8.2. Cooperar con las autoridades nacionales y extranjeras en la realización de cualquier averiguación y/o investigación que involucre a la compañía, sus trabajadores, administradores, asociados de negocio y demás requeridas.

Asimismo, cada colaborador debe conocer y aplicar esta Política en su trabajo diario, siendo responsable de prevenir, detectar y denunciar cualquier evento relacionado con riesgos de Cumplimiento cuando pueda llegar a presentarse.

4.2. Lineamientos de Actuación Para el cumplimiento de esta Política adoptamos los siguientes lineamientos:

- 4.2.1. Cumplimos las normas definidas en el Código de Ética y Conducta de la compañía.
- 4.2.2. Para el relacionamiento con nuestros grupos de interés y asociados de negocio, nos regimos por los lineamientos estipulados en nuestro manual SIPLAFT.
- 4.2.3. Prohibimos la participación directa o indirecta en cualquier práctica o hecho de corrupción, soborno o LA/FT y tomamos las medidas necesarias para combatirlos, independientemente de la forma o tipología de la que se trate.
- 4.2.4. Promulgamos y damos cumplimiento a la normativa legal e internacional aplicable a la Organización, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés – Foreign Corrupt Practices Act) y los mandatos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a través de su Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés - Office of Foreign Assets Control).



- 4.2.5. Comunicamos oportunamente, por sospecha o evidencia, todo acto de corrupción, soborno, LA/FT o infracción al programa de sanciones OFAC, a través de los canales definidos por la Organización.
- 4.2.6. Nos abstenemos de ofrecer, prometer, conceder, solicitar, recibir o aceptar dádivas indebidas, pecuniarias o de otro tipo para obtener o retener negocios, dirigir éstos a cualquier persona, en especial a funcionarios públicos, o lograr ventaja ilegítima.
- 4.2.7. Prohibimos realizar pagos, ofrecer regalos o promesa alguna a funcionarios o empleados de alguna entidad gubernamental, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a **Transportes Líquidos de Colombia – TLC S.A.S.** o algún colaborador de este.
- 4.2.8. Prescindimos de realizar pagos de facilitación bien sea para la agilidad en trámites, desarrollo de proyectos, obtención de contratos, contraprestación por servicios y en general para alcanzar cualquier beneficio o ventaja indebida propia o para terceros.
- 4.2.9. Rechazamos el cohecho en los ámbitos nacional e internacional, en relación con aspectos tales como: regalos; hospitalidad, agasajos y gastos de representación; viajes de clientes; contribuciones políticas; donaciones y patrocinios; dádivas y extorsión. Todos los colaboradores de **Transportes Líquidos de Colombia – TLC S.A.S.** acogen los controles internos que se establezcan para su prevención y a las directrices establecidas en tal sentido en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.
- 4.2.10. Se encuentran prohibidas las contribuciones políticas, directas o indirectas, a candidatos, partidos políticos o miembro actual del Gobierno en nombre de **Transportes Líquidos de Colombia -TLC S.A.S.** y/o con recursos provenientes de éste. De igual manera, está prohibido hacer uso de los bienes o recursos de la Organización para fines políticos, bien sea patrocinio o promoción de estos.
- 4.2.11. Nos abstenemos de realizar pagos indebidos a través de agentes, cabilderos u otro tipo de intermediarios locales o internacionales.
- 4.2.12. Nos abstenemos de realizar donativos de caridad y/o pagos a la comunidad o comunidades con las cuales se relaciona la Compañía, para obtener algún beneficio económico o de cualquier índole.
- 4.2.13. Ajustamos estrictamente a lo contractual y en ningún caso, para obtener ventaja en algún proceso de contratación o de provecho económico para **Transportes Líquidos de Colombia - TLC S.A.S.**, la relación con entidades de gobierno relacionadas con las concesiones o la actividad de la Organización.
- 4.2.14. Los viajes de los empleados de la Organización asumidos por la compañía se realizan en función de cumplir con las obligaciones de su cargo, y en ningún caso, obedecen a viajes de recreación o por motivos personales.



## 5. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de esta Política constituirá una violación del contrato de trabajo o comercial con **Transportes Liquidos de Colombia -TLC S.A.S.** y conllevará a la aplicación de sanciones de tipo disciplinario, penal y laboral, que podrán llegar hasta la terminación de la relación laboral, contractual o comercial, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta Política no faculta a sus destinatarios para incumplirla. Por lo tanto, cualquier duda, inquietud o consulta sobre el contenido o interpretación de la presente Política, deberá ser realizada de manera oportuna a través de los canales dispuestos por la Compañía (Línea Ética o directamente al Oficial de Cumplimiento).

## 6. CANALES DE REPORTE

Para realizar el reporte de cualquier novedad detectada en incumplimiento a la política integral de cumplimiento (PIC) se encuentra abierta la línea Ética o directamente con el Oficial de cumplimiento ya sea por medio de correo a [dir.seguridad@tlcsa.com.co](mailto:dir.seguridad@tlcsa.com.co) o al número de contacto 321-4543600 donde se atenderá con la mayor reserva como lo estipula la ley.

## 7. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

La Gerencia general o a su vez el representante legal de **Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S.** es la responsable de aprobar esta Política y sus modificaciones. La actualización de esta Política se realizará cada vez que sea necesario, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones, cambios en el entorno de la Compañía o modificaciones a los procedimientos establecidos en la Organización. La presente Política rige a partir de la fecha de su aprobación. La presente Política fue aprobada por la Gerencia general Y/o representante Legal de **Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S.**, el día 17 del mes de Julio de 2024.

## 8. DIVULGACIÓN

La copia de la presente política se publicará en un lugar visible a todos los trabajadores de la Empresa y será socializada a nuestros clientes y proveedores por medio electrónico, en el proceso de contratación, todos los colaboradores que se vinculen a la Compañía deberán recibir una socialización acerca de las políticas de la compañía, en coordinación con el área de **TICS** se divulgará a través de la página web Transportes Liquidos de Colombia – TLC S.A.S. ([www.tlcsa.com.co](http://www.tlcsa.com.co)) la información general sobre las políticas aplicables para la compañía para consulta de los grupos de interés.



**DIEGO ARMANDO BALLESTEROS RIOS**  
Gerente General

Fecha de actualización: 17/07/2024